



Bogotá D.C, miércoles 28 de octubre de 2020

PARA: Catalina Valencia Tobón
Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Informe Austeridad en el Gasto, Tercer Trimestre 2020.

Cordial saludo Catalina

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente al tercer trimestre de julio a septiembre de 2020, adelantado por el equipo de Control Interno.

En el presente informe se refleja la verificación de la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad del Instituto, del tercer trimestre de 2020 en forma comparativa con los registrados en el tercer trimestre de 2019, y se reportan las respectivas recomendaciones.

Atentamente,

Documento 20201300360773 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,

Fecha firma: 28-10-2020 13:45:43

Anexos: 1 folios



c5adf537714008bcf5deaf1210883e275d38413204e630e888a7d641affdc75e

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2020

PERIODO EVALUADO: TERCER TRIMESTRE 2020

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.
OCTUBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO
2. MARCO NORMATIVO
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
 - 4.1 SERVICIOS PÚBLICOS
 - a. Energía.
 - b. Acueducto y Alcantarillado.
 - c. Telefonía Fija.
 - d. Telefonía Móvil.
 - 4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.
 - 4.3 COMPRA DE PAPELERÍA.
 - 4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.
 - 4.5 PUBLICACIONES
 - 4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL
 - 4.7 COMPENSACIÓN POR VACACIONES
 - 4.8 CAPACITACIÓN
 - 4.9 BIENESTAR
 - 4.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
 - 4.11 PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
 - 4.12 CAJAS MENORES
- RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Operativo Anual de Control Interno de la entidad y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012; por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 “, así *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”, normas relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; se presenta el informe de "Austeridad del Gasto" correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes, para el tercer trimestre del año 2020 no cuenta con un plan interno de austeridad del gasto, se procedió a realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en Decreto 2209 de 1998, Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá y Ley 1940 de 2018 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones*” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, el Área de Control Interno verificó la evolución de los gastos del Instituto del tercer trimestre de 2020.

OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la Austeridad en el Gasto en la gestión del Instituto Distrital de la Artes - Idartes, en el tercer trimestre de 2020.

1. MARCO NORMATIVO.

- **Ley 734 de 2002** *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", Artículo 34 "Deberes", numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*
- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** – *"Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones".*
- **Ley 80 de 1993** - *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- **Decreto 1737 de 1998** *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y sus modificatorios.*
- **Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998** *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998" respecto de medidas para reducir el gasto público.*
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."*
- **Directiva Distrital No. 30 de 1999** *"Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*
- **Directiva Distrital No. 08 de 2007** *"Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."*
- **Directiva Distrital No. 16 de 2007** *"Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital"*
- **Directiva Distrital No. 7 de 2008** *"Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital".*
- **Circular No. 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá** *"Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."*
- **Circular 020 del 09 de marzo de 2016** – *"Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital".*
- **Circular No 021 de 2011** de la Contraloría General de la Republica - *"Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad".*

- **Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018-** *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de gastos, los informes de gastos de combustibles y papelería y los informes de contratación de Personas Naturales del periodo evaluado relacionados con: Servicios públicos (Energía, acueducto y alcantarillado, telefonía fija y telefonía celular), gasto de combustible, contratación de personal, gastos de papelería, gastos de horas extras y publicaciones, capacitación, bienestar, viáticos y gastos de viaje.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la tabla se observa de manera general un consumo de \$ 36.742.409 para el tercer trimestre 2020 , para los servicios públicos de Energía y acueducto y alcantarillado y telefonia fija con una disminución frente al trimestre del año anterior del 20,96% equivalente a \$9.744.407

A continuación, se discrimina el consumo de cada concepto:

Comparativo Costo Servicio Servicios Publicos Tercer Trimestre 2019 Vs 2020 (Cifras en Miles)				
Periodo	3er trimestre 2019	3er trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Energia	31.074.780	25.953.880	-5.120.900	-16%
Acueducto y Alca	2.643.076	2.454.420	-188.656	-7%
Telefonia Fija	12.768.960	13.765.448	996.488	8%
Total	46.486.816	42.173.748	-4.313.068	-9,28%

Energía.

Los gastos de Energía para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$25.953.880, con una variación del -16% con respecto al trimestre del año anterior de acuerdo a la cuenta padre 3995090-7 información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Comparativo Costo Servicio de Energía Tercer Trimestre 2019 Vs Tercer Trimestre 2020

Periodo	3er trimestre 2019	3er trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Julio	10.686.500	9.495.060	-1.191.440	-11%
Agosto	9.926.810	8.827.260	-1.099.550	-11%
Septiembre	10.461.470	7.631.560	-2.829.910	-27%
Total	31.074.780	25.953.880	-5.120.900	-16%

La disminución en el consumo puede estar asociada a que durante el periodo evaluado funcionarios y contratistas se encontraban en la opción trabajo en casa en el marco de los lineamientos para prevenir contagios de la emergencia COVID-19. Aunque se evidencia disminución en el valor facturado, se debe tener en cuenta que para el periodo evaluado los costos de Kilowatts variaron en el territorio colombiano.

Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado para el periodo de análisis presentó una variación del 7% equivalente a \$188.656.

Comparativo Costo Servicio de Acueducto y Alcantarillado Tercer Trimestre 2019 Vs 2020

Periodo	3er trimestre 2019	3er trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Julio	0	0	0	0%
Agosto	2.643.076	2.454.420	-188.656	0%
Septiembre	0	0	0	0%
Total	2.643.076	2.454.420	-188.656	-7%

Es necesario analizar el valor del trimestre teniendo en cuenta que se esperaba una mayor disminución en el gasto teniendo en cuenta que para el periodo evaluado funcionarios y contratistas se encuentran en modalidad de trabajo en casa por lo que no se están usando las instalaciones del Idartes en su capacidad de uso normal.

Telefonía Fija.

El Instituto, cuenta telefonía fija No.9023323C-19 correspondiente al conmutador y la cuenta No.9132454C-19 Banda Ancha donde se evidencia que su consumo estable, para el periodo de análisis presentó un consumo de \$13.765.448.

Costo Servicio de Telefono Tercer Trimestre 2020

Periodo	3er trimestre 2020
	Valor
Julio	8.783.110
Agosto	4.982.338
Septiembre	0
Total	13.765.448

Las facturas de telefonía fija son mensuales y con un consumo estable, en el mes de julio se pagó en la factura cuenta contrato 9023323 C-19 dos meses, junio y julio, en agosto ya se retoma normalidad en el costo. Septiembre sin reporte aún.

c. Telefonía Móvil.

Para el segundo trimestre de 2020 no se evidencia información por este concepto ya que el contrato de telefonía móvil se terminó el día 31 de marzo de 2020.

4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 3 Vehículos cuyo uso y asignación es el siguiente:

Vehículo	Placa	Uso
Toyota	OKZ741	Vehículo asignado a la Dirección de la Instituto
Nissan Cabstar	ODS770	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA
Chevrolet NPR	OBI080	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA

Se presenta a continuación un comparativo del consumo tercer trimestre vigencia 2019 Vs 2020:

Gasto Combustible Tercer Trimestre 2019 Vs. 2020	
VIGENCIA	VALOR TOTAL
3er Trimestre 2019	5.937.071
3er Trimestre 2020	1.982.023
Diferencia	-3.955.048
	-66,62%

Comparativo Gasto Combustible por Galones	
PERIODO	TOTAL GALONES
3do Trimestre 2019	637
3do Trimestre 2020	245
Diferencia	-392
Porcentaje	-62%

Referente al porcentaje de variación del valor pagado por concepto de consumo mensual de combustible para los vehículos y las plantas Eléctricas a cargo del Idartes, para el tercer trimestre 2020 en comparación con el tercer trimestre 2019, se observa una disminución de 392 galones, que representa \$3.955.048.

La medida de trabajo en casa adoptada por la entidad en el marco de la emergencia sanitaria conllevaría a un eventual ahorro en el consumo de estos servicios, es de precisar, conforme lo indica la Dirección Administrativa y Financiera, refleja disminuciones significativas en el consumo, obedece a que la entidad no ha operado al 100% por la razón mencionada anteriormente.

4.3 COMPRA DE PAPELERÍA.

No se presentó consumo de papel dentro del tercer trimestre de 2020, esto debido a que la entidad en su gran mayoría se encuentra realizando actividades virtuales por motivo de la emergencia sanitaria.

4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.

En lo que corresponde a gastos por horas extras se observa que, en el tercer trimestre debido a la emergencia sanitaria, no se reportó pago por concepto.

4.5 PUBLICACIONES

El Área de Comunicaciones informó que para el tercer trimestre de 2020 (julio, agosto y septiembre) el Instituto Distrital de las Artes cuenta con pauta en medios el cual se ejecuta a través del contrato No 1212 -2020 cuyo objeto es el Contratar para el instituto distrital de las artes-idartes-servicios de central de medios para

Apoyar la divulgación integral y permanente de las actividades, planes, programas, proyectos y políticas Institucionales acorde con el plan de comunicaciones y estrategia de divulgación, a través de medios de Comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los Requerimientos de la entidad, con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A. E.S.P.

PAUTA JULIO		
MEDIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
CARACOL RADIO	\$ 20.614.394	FACTURADO
CARACOL WEB	\$ 6.798.779	FACTURADO
EL ESPECTADOR	\$ 25.308.920	FACTURADO
RCN RADIO	\$ 6.558.548	FACTURADO
RCN WEB	\$ 10.107.858	FACTURADO
OLIMPICA	\$ 5.153.057	FACTURADO
DIGIMARKETING	\$ 865.072	FACTURADO
	\$ 75.406.628	

Fuente: Información recibida del Área de Comunicaciones tercer trimestre 2020

PAUTA AGOSTO		
MEDIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
CARACOL RADIO	\$ 19.329.194	FACTURADO
CARACOL WEB	\$ 7.679.260	FACTURADO
EL ESPECTADOR	\$ 20.944.000	FACTURADO
RCN RADIO	\$ 6.558.548	FACTURADO
RCN WEB	\$ 10.107.858	FACTURADO
OLIMPICA	\$ 3.894.632	FACTURADO
DIGIMARKETING	\$ 440.283	FACTURADO
	\$ 68.953.775	

Fuente: Información recibida del Área de Comunicaciones tercer trimestre 2020

PAUTA SEPTIEMBRE		
MEDIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
CARACOL RADIO	\$ 2.417.675	EJECUTADO SIN FACTURAR
CARACOL WEB	\$ 3.376.506	EJECUTADO SIN FACTURAR
DIGIMARKETING	\$ 880.000	EJECUTADO SIN FACTURAR

Fuente: Información recibida del Área de Comunicaciones tercer trimestre 2020

En el mes de septiembre aún no se ha facturado el valor de acuerdo con lo solicitado para pauta en este mes, El contrato citado se encuentra publicado en la página de Colombia compra eficiente SECOP II.

4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo a la información enviada por la Oficina Asesora Jurídica durante el tercer trimestre del 2020, el Instituto realizó 905 contratos con Personas Naturales

equivalente a un valor de \$13.482.784.124. Para determinar la existencia del Certificado de inexistencia la cual es solicitada por el responsable del área que tiene la necesidad de personal, y suscrito por el Profesional Especializado de Talento Humano, se tomó una muestra aleatoria de los siguientes contratos:

Número del Contrato	Nombre del Contratista	Certificado de Inexistencia de personal de planta Permanente (Radicado)	Valor
1332-2020	MONICA LUCIA SUAREZ BELTRAN	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.000.000,00
1333-2020	JERONIMO GARCIA RIAÑO	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.000.000,00
1334-2020	JAIRO ALBERTO ANDRADE LÓPEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.000.000,00
1335-2020	CAMILA ANDREA CHARRY NORIEGA	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.000.000,00
1336-2020	JORGE ELIECER VALBUENA MONTOYA	VERIFICADO SECOP II	\$ 11.000.000,00
1454-2020	CINDY LORENA ISAZA CARDENAS	VERIFICADO SECOP II	\$ 17.550.000,00
1455-2020	JOSE EDWIN RIAÑO TIQUE	VERIFICADO SECOP II	\$ 17.550.000,00
1456-2020	EDNA ROCIO HERRERA PINILLA	VERIFICADO SECOP II	\$ 10.150.000,00
1457-2020	YERSON IVAN CASTIBLANCO MARTINEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 10.150.000,00
1458-2020	DELMÍ JOANNA MARTINEZ ALBARRACIN	VERIFICADO SECOP II	\$ 10.150.000,00
1459-2020	JIMMY COLORADO TOVAR	VERIFICADO SECOP II	\$ 10.150.000,00
1461-2020	LAURA SOFIA MARTINEZ TRONCOSO	VERIFICADO SECOP II	\$ 17.550.000,00
1462-2020	JAVIER ANDRES PAEZ ROJAS	VERIFICADO SECOP II	\$ 10.150.000,00
1463-2020	LEIDY VIVIANA VALBUENA USUGA	VERIFICADO SECOP II	\$ 10.150.000,00
1564-2020	SANDRA VIVIANA DAZA PULIDO	VERIFICADO SECOP II	\$ 8.760.000,00
1565-2020	MARGARET VIVIANA MARIÑO MOLANO	VERIFICADO SECOP II	\$ 17.550.000,00
1566-2020	MARIA ANGELICA CORREAL CORNEJO	VERIFICADO SECOP II	\$ 17.550.000,00
1567-2020	MARIO ENRIQUE AREVALO	VERIFICADO SECOP II	\$ 17.550.000,00
1568-2020	JAQUELINE PORTOCARRERO CALDERON	VERIFICADO SECOP II	\$ 8.760.000,00

Fuente: Información recibida de la Oficina Asesora Jurídica tercer trimestre 2020

Los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, una vez verificada la plataforma transaccional SECOPII, se evidenció que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se comprobó la publicación de los estudios previos, de cada uno de los contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos previos, entre los cuales se destaca la certificación de inexistencia de personal de planta permanente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 “*La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal*” del Decreto 1737 de 1998.

4.7 COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Durante el tercer trimestre del 2020 se registraron pagos por indemnizaciones por vacaciones /compensación por vacaciones de la planta permanente en dinero por valor de \$3.385.798 como se evidencia en el siguiente cuadro:

MES	CARGO	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES /COMPENSACIÓN POR VACACIONES	PLANTA
JULIO	Auxiliar administrativo	1.177	PLANTA PERMANENTE
JULIO	Profesional Especializado	425	PLANTA PERMANENTE
JULIO	Profesional Universitario	11.359	PLANTA PERMANENTE
JULIO	Auxiliar Administrativo	1.156	PLANTA PERMANENTE
JULIO	Profesional Universitario	2.866	PLANTA PERMANENTE
JULIO	Técnico Administrativo	213	PLANTA PERMANENTE
SEPTIEMBRE	Auxiliar administrativo	2.026.246	PLANTA PERMANENTE
SEPTIEMBRE	Auxiliar administrativo	1.342.356	PLANTA PERMANENTE
		3.385.798	

Fuente: Informe área Talento Humano vacaciones tercer trimestre 2020

4.8 CAPACITACIÓN

Idartes Cuenta con el Plan Institucional de Capacitación bajo el Código: 1TR-GTH-P-05 Fecha: 31/01/2020 Versión: 1 En desarrollo del Plan de Capacitación en el primer semestre del 2020, se han desarrollado los temas propuestos al inicio de la vigencia, teniendo en cuenta las circunstancias que generó la emergencia sanitaria generada por la pandemia el COVID 19, así es como se ha venido trabajando de la

mano de las diferentes áreas del Idartes y a su vez coordinar actividades con otras entidades del Distrito como el DASC, para lo cual, a la fecha no se ha ejecutado presupuesto asignado a estos rubros.

Para el tercer trimestre se realizaron las siguientes capacitaciones las cuales son informadas virtualmente desde el área de Talento Humano a través de los correos institucionales.

ACTIVIDAD	FECHA
¿Cómo puedo optimizar el uso de las herramientas digitales? Inscríbete, nosotros de enseñamos. DASC	2 de julio de 2020
Curso Virtual "El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias"	4 de julio de 2020
Contabilidad - NICSP	Se inició en marzo y se culminó el 6 de julio
Gestión financiera PAC	7 de julio de 2020
Atención al ciudadano - lenguaje inclusivo	17 de julio de 2020
Charla sobre Habilidades en el Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para el Teletrabajo.	21 de julio de 2020
¿Sabes cuáles son tus derechos como consumidor? La Personería de los explica.	30 de julio de 2020
Inscripciones Abiertas: Curso de emprendimiento SENA - IDARTES	3 de septiembre de 2020

Fuente: Informe área Talento Humano tercer trimestre 2020

4.9 BIENESTAR

Se observa en el Mapa de Procesos Gestión Talento Humano publicado el Plan de Bienestar e incentivos bajo el Código: 1TR-GTH-P-04 Fecha 31 de enero de 2020 Versión 2.

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con el equipo de Bienestar, Capacitación, Psicosocial en conjunto con la Oficina Asesora de comunicaciones, se han creado varias estrategias de intervención las cuales han sido pensadas en brindar una serie de herramientas para afrontar la estadía durante este periodo de aislamiento preventivo a causa de la pandemia del COVID - 19 a todos nuestros servidores y sus familiares y se han desarrollado actividades de gestión propia que, en medio de la virtualidad permiten involucrar a toda la comunidad institucional y a la vez, dar cumplimiento a los temas propuestos al inicio de la vigencia.

Hasta el momento, no se ha realizado erogación alguna en Bienestar, todas las actividades se han realizado por gestión de Idartes, sin afectar los rubros.

ACTIVIDAD	FECHA
Charla: Neurociencia de las Emociones 6:00 p.m.	9 de julio de 2020
Practica Lettering, fabrica una cámara fotográfica con material reciclado, disfruta en viejoteca, pinta al óleo y muchas actividades más!	13 de julio de 2020
No pierdas tiempo empieza a practicar yoga ya!!!	16 de julio de 2020
Bienvenidos a nuestra 1 Feria Virtual de Servicios Financieros Idartes. ¡Únete y participa!	29 de julio de 2020
¡ PRACTICA YOGA!	30 de julio de 2020
Concurso de fotografía, cardio, kick boxing, entrenamiento para mascotas y muchas actividades más!	3 de agosto de 2020
Semana de la Salud Idartes.	10 al 14 de agosto de 2020
Hoy cierre del concurso de Fotografía DASCD - Sondeo: Semana de Servicios Financieros Idartes. ¿Qué productos y Entidades te gustaría tener?	24 de agosto de 2020
Show de la felicidad con Camilo Cifuentes - Este fin de semana: Primer Feria Virtual de Vivienda - Compensar.	27 de agosto de 2020
Llegaron los Juegos Virtuales SINTRACULTUR 2020.	1 de septiembre de 2020
Abre tu calendario y agéndate en estas fabulosas clases. Todas son para tí.	8 de septiembre de 2020
Rumba Tropical y Folclórica IDR	9 de septiembre de 2020
¡A mover el esqueleto! ¡Te esperamos en la Clase de Danza Musicalizada! IDR	18 de septiembre de 2020
No te pierdas nuestra clase de Estimulación Muscular Musicalizada IDR	21 de septiembre de 2020

4.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Para el tercer trimestre de 2020 no se han realizado comisiones ni viáticos en el Instituto.

4.11 PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Para el tercer trimestre de 2020 se observa publicación del Plan de Austeridad el día 14 de octubre 2020 del Instituto cuyo objetivo es: *Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, mediante el fortalecimiento de una cultura de uso racional, así como, a través de la ejecución de lineamientos y controles que permitan al Idartes ser una entidad eficiente y responsable en la utilización de los recursos que le son asignados* publicado en el Link: <https://idartes.gov.co/es/transparencia/presupuesto/presupuesto-general>

Presupuesto General

A continuación encontrará la información presupuestal del Idartes clasificada por: Presupuesto general, Ejecuciones presupuestales, y Estados Financieros.

Seleccione la información de su interés en la opción Tipo.

Sitio que Pertenece

Título

Año

Q

Tipo: Presupuesto

TIPO	AÑO-MES	TÍTULO	VERSIÓN	ADJUNTO
Presupuesto	2020-10	Plan de austeridad 2020	--	Descargar
Presupuesto	2020-01	APROPIACIÓN INICIAL 2020	1.0	Descargar
Presupuesto	2019-01	APROPIACION INICIAL 2019	1.0	Descargar
Presupuesto	2018-01	APROPIACION INICIAL 2018	1.0	Descargar

Fuente: Link: <https://idartes.gov.co/es/node/15469> Página WEB Idartes



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES



Áreas artísticas | Escenarios | Programas | Líneas estratégicas | Convocatorias | Multimedia | Servicio Ciudadanía | Noticias

Language Español



Plan de austeridad 2020

Presupuesto

--

[Plan de austeridad Idartes 2020 definitivo.pdf](#)

Mié, 14/10/2020 - 12:00

Fuente:Link: <https://idartes.gov.co/es/node/15469> Página WEB Idartes

El Plan se encuentra a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera dando cumplimiento al Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

Es necesario informar que el Plan no tiene el Código, Versión y Fecha como lo tienen los demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto.

NOMBRE DEL PLAN	PLAN DE AUSTRIDAD EN EL GASTO - (IDARTES 2020)
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN	(Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto publico en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones")
CARGOS DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN	Adriana María Cruz Rivera Jefe Oficina Planeación y Control
TIPO DE POLÍTICA	Subdirección Administrativa y Financiera
POLÍTICA	El Instituto Distrital de las artes se compromete a incorporar en su gestión, buenas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos en el marco de la eficiencia y la transparencia institucional.
OBJETIVO DEL PLAN	Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, mediante el fortalecimiento de una cultura de uso racional, así como, a través de la ejecución de lineamientos y controles que permitan al Idartes ser una entidad eficiente y responsable en la utilización de los recursos que le son asignados.
ALCANCE	El Plan de Austeridad del Gasto debe ser cumplido por todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores del Idartes.
AUSTRIDAD	En términos generales hace referencia a una política económica basada en la reducción de gasto público. Para el caso puntual del Instituto, se refiere a las políticas internas para efectuar los gastos de manera integral, de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa mediante la definición e implementación de políticas y medidas de ahorro.
CERO PAPEL	Iniciativa en la administración pública que está relacionada con la reducción y el uso eficiente del consumo de papel, mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo el uso razonable de los recursos públicos y ambientales derivados de la gestión a cargo de la entidad.
PRINCIPIO DE ECONOMÍA	Hace referencia a que todas las actuaciones derivadas de la actividad administrativa de una Entidad, se realicen de forma eficiente y buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos.
EFICIENCIA	La eficiencia busca evaluar el manejo de los recursos para orientarlos al cumplimiento de metas con los mejores resultados aplicando el principio de economía, en otras palabras se busca determinar si los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se obtienen al mejor costo considerando estos en las mismas condiciones de calidad.
OPTIMIZAR	Busca mejorar el estado actual de una actividad, proceso o elemento para obtener resultados superiores al estado anterior.
RACIONALIZAR	Conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
Constitución Política, Artículo 209: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía. Ley 877 de 2000 estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular: el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá.	

Fuente:Link: <https://idartes.gov.co/es/node/15469> Página WEB Idartes

Lo anterior teniendo en cuenta la Guía de Diseño de Documentos del Sistema Integrado de Gestión-SIG Código:2EM-GMC-G-01 Fecha: 02/05/2018 Versión:01 en su numeral 2. Estructura de los documentos del SIG el cual se encuentra vigente en la Entidad.

- Se observa que el Plan de Austeridad Aprobado no se tuvo en cuenta las observaciones realizadas por Control Interno las cuales fueron enviadas el día 12 de agosto mediante correo electrónico al Subdirección Administrativa y Financiera.



“ En el concepto Combustible, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el parágrafo 2 y 4 del Artículo 16 del Decreto 492 de 2019

Artículo 16. Vehículos oficiales

Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.

Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.

Revisando el contenido del Plan, observamos que el indicador dispuesto compara consumos entre vigencia, pero no se evidencia un indicador asociado a una meta del tope mensual de consumo como lo establece el parágrafo 2 del Artículo 16 y a los lineamientos del Artículo 29 "Indicadores"

· En el concepto servicios públicos observamos que no hay indicadores y metas asociadas de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto 492 de 2019.

Artículo 27. Servicios públicos. Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.

Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:

a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.

· En general, es necesario revisar los lineamientos del Artículo 29 del Decreto 492 de 2019, para que el concepto del Plan de Austeridad contenga los dos tipos de indicadores requeridos

Artículo 29. Indicadores. Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

IA: Indicador de Austeridad @ Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilan a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos

t: Período, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

Por otra parte, el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Parágrafo. Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos

Por lo anterior, consideramos que se deben realizar los ajustes para que el Plan de Austeridad tenga los elementos mínimos que faciliten su seguimiento y su información permita a la cabeza de sector consolidar fácilmente la gestión del mismo cuando se elaboren los informes al Concejo de Bogotá.”

4.12 CAJAS MENORES

La entidad tiene definido constituir dos (2) cajas menores que son asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Equipamientos Culturales la disposición de los recursos de estas se encuentra destinadas para atender los gastos de funcionamiento de carácter urgente, imprescindible o inaplazable y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto, esto es son reglamentadas en cuanto a su funcionamiento y avances en efectivo por el decreto 061 de 2007.

En el mes de septiembre se realiza informe de seguimiento de las Cajas Menores por parte del área de Control Interno, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Idartes 2020 bajo el radicado 20201300284333 del día 7 de septiembre de 2020.

Para el tercer trimestre, el área de Contabilidad del Instituto no ha realizado arquezos a las cajas menores constituidas en 2020 para el Instituto, como se indica en el artículo 10, del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor, como se muestra a continuación:

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.

Informe Veeduría Distrital Julio 2020

Se puede observar en el informe realizado en julio de este año por la Veeduría Distrital sobre el “Ahorro en el gasto de las entidades distritales durante la pandemia: reflexión sobre la eficiencia en el uso de los recursos públicos” mostrando los respectivos resultados correspondientes a los años 2019-2020 del Instituto en cuanto a:

- Servicio de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información en este caso para Idartes indican en su informe “*Establecimientos públicos que presentaron un aumento considerable en el gasto por consumo de este servicio fue IDARTES con un aumentó 675%*”. Es importante indicar que el Instituto cuenta con el contrato 1029-2019 cuyo objeto es: “*Prestar el servicio integral de telecomunicaciones (Canales dedicados y wifi), servicios de tecnología y arquitectura empresarial para brindar el apoyo necesario a las diferentes áreas misionales , transversales, centros*

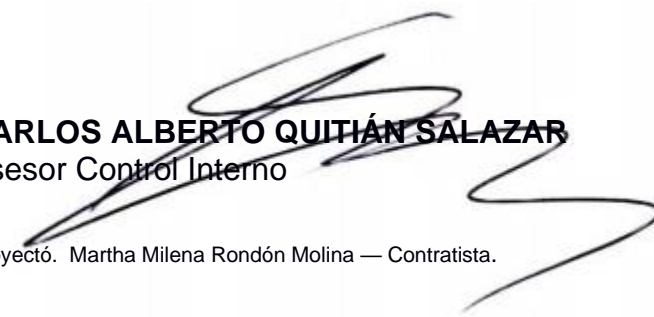
crea y en las sedes de la entidad, en desarrollo de las actividades del Instituto distrital de las artes". cuyos pagos se comenzaron a realizar a partir del mes de septiembre de 2019 bajo el rubro 3-1-2-02-02-03-0004-004 - Servicios de telecomunicaciones a través de internet, por eso la Veeduría al tomar el periodo de comparación de junio de 2019 Vs. junio de 2020 en el cual se evidencia un pago incrementa el valor del rubro.

Para los otros dos conceptos analizados se observan movimientos constantes, no se evidencia ninguna disminución tal y como se ha indicado en los informes de austeridad anteriores.

RECOMENDACIONES

- Efectuar la respectiva codificación del Plan de Austeridad dentro del Mapa de procesos conforme a la Guía de Diseño de Documentos del Sistema Integrado de Gestión-SIG Código:2EM-GMC-G-01 Fecha: 02/05/2018 Versión:01 vigente para la Entidad.
- Analizar las observaciones enviadas por el Área de Control Interno en el mes de agosto asociadas a los componentes del Plan de Austeridad del gasto del Idartes.
- Dar cumplimiento al respectivo seguimiento planteado en el Plan de Austeridad implementado para la Entidad.
- Realizar la respectiva socialización del Plan de Austeridad a todos los funcionarios de la Entidad.
- Es necesario analizar los valores facturados por la empresa de acueducto frente al actual uso de la sede administrativa del Idartes, ya que se esperaba una mayor disminución en el gasto.
- Se evidencia que la entidad divulga la información por medio de correo electrónico de las ofertas virtuales que ofrecen otras entidades a los servidores públicos, se recomienda se realice el seguimiento de las personas que se inscriben a estos cursos, con el fin de que la entidad pueda llevar el control respecto a las personas que se están capacitando y evidenciar si es efectiva o no las herramientas utilizadas para la difusión de estas.
- Para las actividades de bienestar, se recomienda hacer seguimiento sobre el alcance que está teniendo la difusión enviada por correo electrónico masivo en la cual se hacen invitaciones a participar de estas actividades, en aras de conocer cuántas personas están participando y si es una estrategia efectiva o no.

- Realizar campañas de sensibilización a fin de promover el uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como agua y energía eléctrica en los hogares, para incentivar la cultura de ahorro, de igual forma, se recomienda que mientras continua la declaración de emergencia sanitaria, se continúe con las campañas en las instalaciones con las que cuenta el Instituto, teniendo en cuenta el retorno gradual a la presencialidad y la continuidad del trabajo en remoto, para estas últimas se sugiere hacer seguimiento de las personas que realmente requieran tener los equipos de cómputo encendidos en las oficinas, esto con el propósito de incentivar el ahorro de energía y disminuir el consumo en lo que dure la situación de emergencia sanitaria, se recomienda ya que para el segundo y tercer trimestre del año 2020 no se evidencia realización de campañas de sensibilización.



CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor Control Interno

Proyectó. Martha Milena Rondón Molina — Contratista.